

condeno a la empresa demandada, Construcciones Idoya López Arredondo, a que abone a cada uno de los actores, Don Segundo Larrea Cahvarri y Rufino Larrea Chavarri, la suma de 300.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las partes, advirtiéndoles a las mismas, que contra esta resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral, en su nueva redacción de la Ley 7/89 de 13 de Abril, expido la presente en Logroño, a uno de Febrero de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.197

Don Antonio Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Exhorto con el número 204/88, seguido en el Juzgado de igual clase número uno de Pamplona, a instancia de Electrofrío, S.L. contra Doña Dolores Alvira Gual, y D. Manuel Prieto Armenteros, en el que se ha acordado emplazar en legal forma a la demandada doña Dolores Alvira Gual, para que en el término de diez días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento en otros caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento por término de diez días, a la demandada Doña Dolores Alvira Gual, expido y firmo el presente en Logroño a 25 de Enero de 1990.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.204

Don Antonio Jesús Fonseca Herrero, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 249/86, instados por Banco Intercontinental Español (BANKINTER), contra Don Enrique Barrutia Rico, Don José Barrutia Zubizarreta y Doña Juana Rico Sáenz, Don Pedro Abad Faces, Doña Consuelo Martínez Ochoa y Doña Pilar Abad Martínez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 5 de Marzo, 3 de Abril, y 3 de Mayo del presente año a las once horas de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas: Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en la misma.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— En el término de Albelda de Iregua, Parte Segregada de una finca Urbana sita en Travesía Eras número 1, que está compuesta dicha parte

segregada de 1º Piso, que linda derecha entrando Gregorio Rico Sáenz, izquierda, Jesús Sáenz Domínguez y Pedro Sáenz Zapata y fondo, Isabel Rico Sáenz.

2.— Otra finca rústica en La Ciguela, Polígono 8, Parcela 192, con una extensión superficial de 16 áreas y 20 centiáreas, destinadas a Cereal Frutal Riego de 1ª, que linda al Norte, María Isabel Millán Cabezón y Arsenio Millán Zapata, Sur, Julio Alvarez García, Este, Angel Lafuente Blasco y Victoriano Fernández Lafuente y Oeste, Hermanos Rico Sáenz.

3.— Finca Urbana sita en Callejón B número 1, con una extensión superficial de Setenta y tres metros cuadrados de ellos 38 m2. destinados a Uso Agrícola y el resto corral, que linda derecha entrando, Jesús Domínguez Abeytua, izquierda, Benigno Pascual Vallejo y Fondo Vicenta Sáenz Delgado hoy la Compradora.

4.— Una finca Urbana, sita en Diseminados de Albelda de Iregua número 190, destinada a bodega, que linda derecha entrando, Margarita Micolás Gómez, izquierda, Fernando y María Martínez Hornes y fondo, Terrazo.

5.— Finca Rústica sita en La Raposa, Polígono 4, Parcela 177, o Raposita, con una extensión superficial de nueve áreas y 40 centiáreas destinadas a Olivar Secano de 4ª, que linda al Norte, Basilio y Teresa Sáenz, Sur, Julio Herrereros Valdemoros y Elena Rubio Cámara, Este Manuel Benito Sáenz y Oeste, Paulino Zorzano García.

6.— Finca Rústica sita en La Ciguela, Polígono 8, Parcelas 193 y 194, con una extensión superficial de ocho áreas destinadas a Cereal Frutal Riego de 1ª, que linda al Norte, María Isabel Millán Cabezón, Sur, Julio Alvarez García, Este, Juana Rico Sáenz y Oeste, Río Iregua.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Logroño, a 29 de Enero de 1990.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.191

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 44/89 a instancia de B.N.P. España, S.A., contra Don Gerardo Olarte (Domicilio: Nájera, C/ General Franco, 4), en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 30 de Marzo a las diez horas. Con carácter de segunda el día 2 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 30 de Mayo a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un 25%. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquel el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Turismo marca Renault-18 Turbo matrícula I.O-7755-F, valorado en Seiscientos cinco mil pesetas (605.000 Ptas.).

Y para que sirva de publicación de subasta, libro el presente que firmo en Logroño, a uno de Febrero de 1990.— El Secretario en Funciones.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Cancelación de aval

V.A.111

Solicitado que ha sido por parte de Don José Ramón Pérez Ibáñez, en nombre y representación de Construcciones PERIBA, S.A., la cancelación del aval bancario por importe de 201.800 pesetas, que tiene depositado como

garantía definitiva de las obras de Ampliación del Saneamiento de Arnedillo, Colector del Balneario y fondas, se hace público, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Arnedillo, a 31 de Enero de 1990.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.